

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

001492

11 ABR 2012

"Por la cual se modifica la capacidad de atención de vehículos por línea de revisión al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA INTECO S A y se modifica la Resolución No. 2961 de 2010"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 769 de 2002 en su Artículo 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánica y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3500 de 2005, modificada por las Resoluciones 2200 de 2006 y 4062 de 2007, estableció las condiciones y requisitos para la habilitación de los Centros de Diagnóstico Automotor por parte del Ministerio de Transporte, para realizar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes a los vehículos automotores;

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 2961 del 21 de Julio de 2010, habilitó al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA INTECO S A con matrícula mercantil No. 1985700 del 26 de Abril de 2010, domiciliado en la calle 17 No. 115 - 55 de la ciudad de Bogotá; de propiedad de la sociedad INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ INTECO S.A. con matrícula mercantil No. 1650325 y NIT 900117522-1, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase D;

Que mediante oficio con radicado No. 2012-321-010676-2 de fecha 13 de Febrero de 2012, el representante legal de la sociedad INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ INTECO S A, allegó el Certificado de Acreditación 11-OIN-050 y el Informe de Evaluación expedidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC- en los cuales consta la disminución en la capacidad de revisión por línea del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA INTECO S A, con domicilio en la calle 17 No. 115 - 55 de la ciudad de Bogotá, D.C.; por lo cual se hace necesario, modificar la capacidad de revisión asignada mediante la Resolución No. 2961 del 21 de Julio de 2010;

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de las resoluciones 3500 de 2005, 2200 de 2006 y 4062 de 2007;

RESOLUCIÓN NÚMERO

001492

11 ABR 2012

“Por la cual se modifica la capacidad de atención de vehículos por línea de revisión al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA INTECO S A y se modifica la Resolución No. 2961 de 2010”

Que en mérito de lo antes expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la capacidad de atención de vehículos por línea de revisión del Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA INTECO S A, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ INTECO S A
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	01650325 DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2006
NIT SOCIEDAD:	900117522-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA INTECO S A
MATRÍCULA MERCANTIL:	01985700 DEL 26 DE ABRIL DE 2010
DOMICILIO:	CALLE 17 No. 115 - 55
MUNICIPIO:	BOGOTÁ, D.C.
CLASE DE CENTRO:	D
LÍNEAS:	MIXTA (2): MOTOCICLETAS (1)
CAPACIDAD DE REVISIÓN POR LÍNEA:	MIXTA: DIEZ (10) VEHÍCULOS LIVIANOS Ó CINCO (5) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA Y OCHO (8) VEHÍCULOS LIVIANOS Ó CUATRO (4) VEHÍCULOS PESADOS POR HORA; Y MOTOCICLETAS: SIETE (7) MOTOCICLETAS POR HORA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reportar por parte del Ministerio de Transporte al RUNT los datos del presente Acto Administrativo para que se proceda a realizar las modificaciones correspondientes en el sistema RUNT.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INSPECCIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ INTECO S A con NIT 900117522-1, domiciliado en calle 17 No. 115 - 55 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación y modifica la Resolución No. 2961 del 21 de Julio de 2010, por la cual se autorizó operar al Centro de Diagnóstico Automotor denominado CDA INTECO S A.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

11 ABR 2012


LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: Gilmar A. Rivera V.
Revisó: Liliana Lugo R.
